

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

3976 *Resolución de la convocatoria de ayudas de minimis a los fondos de creación y producción de artes plásticas y visuales 2018*

BDNS (Identif.): 377067

El vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes, fecha 11 de abril de 2018, ha dictado la siguiente resolución que transcribo literalmente a continuación:

"Antecedentes

1. El vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes aprobó, mediante resolución de día 27 de diciembre de 2017, la convocatoria de ayudas de *minimis* en los fondos de creación y producción de artes plásticas y visuales 2018 para dar apoyo a la realización de proyectos expositivos de artes plásticas y visuales, y las normas que la rigen. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº. 2, de 4 de enero de 2018.
2. La comisión técnica evaluadora emitió, mediante acta de sesión del días 13 y 14 de marzo de 2018, la informe propuesta relativo a la concesión de la convocatoria de ayudas de *minimis* en los fondos de creación y producción de artes plásticas y visuales 2018.
3. El 15 de marzo de 2018, el órgano instructor ha emitido el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria mencionada por parte de las empresas y personas físicas beneficiarias propuestas y la Unidad Jurídica Administrativa de Cultura ha emitido informe favorable sobre los aspectos jurídicos de la concesión de las ayudas de *minimis*.
4. La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para llevar a cabo la mencionada convocatoria, queda acreditada en el expediente con cargo en las partidas presupuestarias 20.33430.47900 (RC con el nº. de operación 220179000521) por un importe de 60.000,00 € y la partida presupuestaria 20.33430.48902 (RC con nº. de operación 220179000522) por un importe de 60.000,00 €, así como el contenido del acta de la comisión técnica evaluadora para atender la concesión de las ayudas propuestas.
5. Día 10 de abril de 2018, la Intervención Delegada. Centre la Misericòrdia ha emitido informe favorable de fiscalización de la propuesta de resolución de la concesión de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca, de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017).
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre de 2003).
3. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones (BOE núm.176, de 25 de julio de 2006).

4. Las propias normas que regulan la convocatoria de subvenciones, aprobada por resolución del vicepresidente primero y consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes de fecha 27 de diciembre de 2017 y publicada en el BOIB nº. 2, de 4 de enero de 2018.

5. El órgano competente para resolver la convocatoria es el vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes, de conformidad con el artículo 1.g) del Decreto de Organización del Consejo de Mallorca de día 9 de junio de 2017 (BOIB nº. 73, de 15 de junio de 2017), corrección de errores de 15 de junio de 2017 (BOIB nº. 74 de 17 de junio), modificado por decreto de 20 de junio de 2017 (BOIB nº. 77 de 24 de junio), corrección de errores (BOIB nº. 82 de 6 de julio de 2017), modificado por decreto de 24 de julio de 2017 (BOIB nº. 92 de 29 de julio) y por decreto de 16 de enero de 2018 (BOIB nº. 12 de 25 de enero de 2018, con concordancia con la base 23.5 de ejecución del presupuesto para el año 2018, y con el punto sexto de la convocatoria.

6. Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares (BOIB nº. 134, de 2 de noviembre de 2000).

7. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº. 236, de 2 de octubre de 2015).

8. Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público

Vistos el antecedentes y los fundamentos de derecho expuestos, de acuerdo con el Reglamento de organización vigente del Consejo de la Mallorca, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. Conceder la cantidad total de 35.159,89 €. a favor de las entidades (galerías) con las solicitudes admitidas que se señalan en el anexo 1A GALERÍAS y disponer el gasto a favor suyo, por los importes que se indican, con cargo en la partida presupuestaria 20.33430.47900, RC con nº. de operación 220179000521, de acuerdo con las normas de la convocatoria de ayudas de *minimis* en el fondo de creación y producción de artes plásticas y visuales 2018.

2. Anular la autorización de gasto (A) con nº. de operación 220179000707, la cantidad de 24.840,11 €, como remanente resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria destinada a las ayudas de *minimis* de los proyectos expositivos de artes plásticas y visuales de galerías de arte (60.000 €) y la suma agregada de los importes de las ayudas de *minimis* de las solicitudes admitidas (35.159,89 €).

3. Revertir a la partida presupuestaria 20.33430.47900 el importe de 24.840,11 € y anular la retención de crédito (RC) con número de operación 220179000521 por el mismo importe.

4. Conceder la cantidad total de 10.802,00 € a favor de las personas beneficiarias (artistas) con las solicitudes admitidas que se señalan en el anexo 1B (artistas) y disponer el gasto a favor suyo, por los importes de subvención que se indican, con cargo en la partida presupuestaria 20.33430.48902, RC con el nº. de operación 220179000522, de acuerdo con las normas de la convocatoria de ayudas de *minimis* en el fondo de creación y producción de artes plásticas y visuales 2018.

5. Anular la autorización de gasto (A) con nº. de operación 220179000708 la cantidad de 49.198,00 €, como remanente resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria destinada a subvencionar los proyectos expositivos de artes plásticas y visuales de los artistas (60.000,00 €) y la suma agregada de los importes de subvención de las solicitudes admitidas (10.802,00 €).

6. Revertir a la partida presupuestaria 20.33430.48902 el importe de 40.198,00 € y anular la retención de crédito (RC) con número de operación 220179000522 por el mismo importe.

7. Denegar las siguientes solicitudes en virtud de lo que dispone el punto décimo de convocatoria (no alcanzar el mínimo de puntuación del criterio de evaluación A y del criterio de evaluación B)

- Solicitud nº. registro 3490/2018, a nombre de la Sra. Maria José Bonnin Galmés, con NIF. 43058678X, en relación al proyecto denominado "Impresiones mediterráneas".



- Solicitud nº. registro 4169/2018, a nombre de la Sra. Maria Ana Driessen Lladó, con NIF. 43040326N, en relación al proyecto denominado "Reflejos de sol y sal".

8. Tener por desistidas las siguientes solicitudes:

- Solicitud nº. registro 2363/2018, a nombre del Sr. Gabriel Barceló García, con NIF. 43134984W, a petición propia en virtud del escrito con nº. de registro 6712/2018, de 14 de febrero.
- Solicitud nº. registro 3650/2018, a nombre de la Sra. Lydia Ester Cortés Sánchez, con NIF. 43151024B, para no atender el requerimiento de enmienda de la solicitud.

9. Comunicar esta resolución a la Intervención Delegada. Centre la Misericòrdia.

10. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia, contador a partir del día siguiente en el de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa de los recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

Palma, 12 de abril de 2018

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes
Francesc Ramis Oliver

(Resolución de delegación de competencias del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de 15/03/2016; BOIB nº. 37, de 22/03/2016)



ANEXO 1A - Concesiones Galerías de Arte

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE <i>MINIMIS</i> AL FONDO DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2018						
ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
Galería Pelaires S.L.	B07479033	Noche del Arte 2018: "Javier Vanhonrat"	4.000,00	2.999,99 €	59	2.999,99 €
Aplaste S.L.	B07441371	Noche del Arte "José Luis Puche: dibujos recientes"	2.160,00 €	2.160,00 €	58	2.160,00 €
Arte Abierto Fran Reus S.L.	B57228488	Noche del Arte 2018	3.014,87 €	2.999,99 €	56	2.999,99 €
Aplaste S.L.	B07441371	Arte Palma Brunch "Sabire Susuz"	4.760,00 €	2.999,99 €	56	2.999,99 €
Bartomeu Simonet Riera	43056548L	Arte Palma Brunch "Mariana Sarraute"	3.365,00 €	2.999,99 €	51	2.999,99 €
Bartomeu Simonet Riera	43056548L	Noche del Arte de Palma "Ángela Bonadés"	3.910,00 €	2.999,99 €	50	2.999,99 €
Galería Pelaires S.L.	B07479033	Arte Palma Summer 2018: "Jorinde Voigt & Christian Jankowski"	6.200,00	2.999,99 €	47	2.999,99 €
Arte Abierto Fran Reus S.L.	B57228488	Arte Palma Summer 2018	11.524,49	2.999,99 €	46	2.999,99 €
Bartomeu Simonet Riera	43056548L	Arte Palma Summer "Fermín Jiménez Landa"	3.670,00	2.999,99 €	46	2.999,99 €
Aplaste S.L.	B07441371	Arte Palma Summer "Herbert Hamak y Tomislav Nikolic: Diálogo"	3.460,00 €	2.999,99 €	46	2.999,99 €
Galería Pelaires S.L.	B07479033	Arte Palma Brunch 2018: "Albert Pinya & Frank Nitsche"	5.100,00	2.999,99 €	46	2.999,99 €
Arte Abierto Fran Reus S.L.	B57228488	Arte Palma Brunch 2018 "Panorama 2018"	8.348,75 €	2.999,99 €	43	2.999,99 €
TOTAL IMPORTE CONCEDIDO						35.159,89 €



ANEXO 1B - Concesiones artistas

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE *MINIMIS* AL FONDO DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2018

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
Marina Planas Antich	43161198L	Vacaciones radiantes	2.000,00 €	2.000,00 €	57	1.800,00 €
Adolfo Baltasar Gil Gual	43079557M	Iluminado	5.780,00 €	5.400,00 €	52	5.202,00 €
Juan Francisco Palmer Picornell	42999510K	Exposición fotográfica "La Joia viste a la Mujer"	4.235,00 €	3.800,00 €	45	3.800,00 €
TOTAL IMPORTE CONCEDIDO						10.802,00 €

